

4.4 Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondientes al ejercicio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. STCFRPAP/095/99, de fecha 17 de marzo de 1999, solicitó al Partido del Trabajo que informara si la revisión de la documentación que ampara el Informe Anual correspondiente a 1998, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito del 29 de marzo de 1999, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido ubicadas en Av. Cuauhtémoc 47, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. STCFRPAP/115/99 del 5 de abril, recibido por el partido en la misma fecha, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y al Lic. Pascual Carmen Mondragón, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 5 de abril de 1999.

4.4.2 Ingresos

El partido reportó un total de Ingresos por \$94'486,537.92, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$8'125,812.79	8.60
1. Financiamiento Público		84'003,776.04	88.91
Para actividades ordinarias perm.	\$78'919,782.96		
Para actividades específicas	5'083,993.08		
2. Financiamiento Militantes		762,286.88	0.81
Efectivo	762,286.88		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Especie	0.00		
3. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		17,902.41	0.02
6. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		1'576,759.80	1.66
a) Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	252,000.00		
b) Apoyos para la Comisión Nacional de Vigilancia y CONASE	1'324,759.80		
Total de Ingresos		\$94'486,537.92	100.00

a) Revisión de Gabinete

De la revisión de gabinete inicial correspondiente al formato "IA", en el rubro de Ingresos, no se detectaron errores u omisiones que debieran ser corregidos o subsanados por el partido político.

Sin embargo, mediante escrito de fecha 23 de abril de 1999 el partido dio contestación al oficio No. STCFRPAP/127/99 del 8 de abril del año en curso, en el cual se solicitaron las aclaraciones respecto de lo reportado en el concepto de Egresos en los rubros Activo Fijo, Patrimonio y Aplicación a Resultados a Ejercicios Anteriores, rubros que no están contemplados en el recuadro III de Egresos del formato "IA", manifestando en su punto número 3 lo que a la letra dice: *"Existe un movimiento \$17,882.46, que son producto del reembolso de boletos de avión del ejercicio 1997"*.

Al ser verificada la documentación de soporte correspondiente, así como el registro contable de dicho movimiento, se determinó que la contabilización fue incorrecta. Esta situación fue reportada en el punto 10 del oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido el mismo día, y que a la letra dice:

"Derivado de la contestación, se determinó que una cantidad de \$17,882.46, por concepto de reembolsos de boletos de avión de 1997, se registró contablemente en forma incorrecta, ya que el gasto fue

reportado en 1997; por lo que su partido deberá efectuar la siguiente reclasificación:"

CUENTA ORIGEN	REFERENCIA	IMPORTE	CUENTA DE RECLASIFICACION
Déficit o Remanente del Ejercicio 1997 (cargo)	PD-3/nov-98	\$17,882.46	Autofinanciamiento, Otros Ingresos por Autofinanciamiento (abono)

Por lo antes expuesto, se solicitó que realizara las modificaciones que correspondieran a su Informe Anual.

La solicitud de aclaración y modificación del punto anterior se realizó en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), así como en el artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, por lo que se otorgó al partido un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

El partido, mediante escrito del 21 de junio del año en curso, asentó la siguiente aclaración:

"10.- Reclasificación del reembolso de boletos de avión.- Anexo a la presente, sírvase encontrar póliza de reclasificación".

Se procedió a verificar la póliza de reclasificación, determinándose que se efectuó la corrección solicitada, así como la modificación a su Informe Anual, quedando subsanada la observación.

Adicionalmente, anexo al escrito de fecha 21 de junio de 1999, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$8'125,812.79	8.60
1. Financiamiento Público		84'003,776.04	88.88
Para actividades ordinarias perm.	\$78'919,782.96		
Para actividades específicas	5'083,993.08		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
2. Financiamiento Militantes		762,286.88	0.81
Efectivo	762,286.88		
Especie	0.00		
3. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		17,882.46	0.02
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		17,902.41	0.02
6. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		1'576,759.80	1.67
a) Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	252,000.00		
c) Apoyos para la Comisión Nacional de Vigilancia y CONASE	1'324,759.80		
Total de Ingresos		\$94'504,420.38	100.00

b) Verificación Documental

4.4.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, que importa \$8'125,812.79, correspondiera con el saldo final del ejercicio anterior, según el Dictamen Consolidado que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de agosto de 1998, y lo reportado en el Informe Anual correspondiente al ejercicio del año de 1997. Al coincidir ambas cifras, no se realizó observación alguna.

4.4.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido registró la cantidad de \$84'003,776.04, monto que coincide con el total de las ministraciones que debieron ser entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público aplicables que establece el artículo 49, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se deberían haber otorgado al partido, en caso de no haber sido sancionado, por Financiamiento Público:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes		\$78'919,782.96
Actividades Específicas		5'083,993.08
Total de Financiamiento		\$84'003,776.04

4.4.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo del día 30 de enero de 1998, aprobó el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el ejercicio correspondiente al año de 1998. El monto aprobado para el Partido del Trabajo fue de \$78'919,782.96.

Es preciso puntualizar que el partido fue sancionado en 1997, por motivos de irregularidades en los gastos de campaña, imponiéndosele una sanción por un importe de \$328,832.42; asimismo, en la revisión de su Informe Anual de 1997 fue sancionado por una cantidad de \$86,674.00, montos que suman un total de \$415,506.42, cantidad que está registrada en el rubro de Egresos. En consecuencia, el partido saldó la cantidad a través de las reducciones a sus ministraciones correspondientes a las mensualidades de abril y noviembre. Por lo anterior, los ingresos depositados en bancos correspondientes por Financiamiento Público Ordinario de 1998, fueron por un total de \$78'504,276.54.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que de acuerdo a la información proporcionada por el partido, el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.

- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada se concluyó que no había observación alguna.

4.4.2.2.2 Actividades Específicas

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo del día 29 de abril de 1998, aprobó el financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos para 1998. El monto aprobado para el Partido del Trabajo fue de \$5'083,993.08.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada se concluyó que no había observación alguna.

4.4.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de financiamiento por los militantes un monto de \$762,286.88, desglosado de la siguiente forma:

TIPO DE INGRESO	No. DE APORTANTES	MONTO TOTAL DE APORTACIONES
Cuotas Extraordinarias	28	\$762,286.88

Este concepto se revisó al 100%, realizándose las siguientes tareas:

- a) De 103 recibos impresos "RM" presentados por el partido se verificó que solamente 62 fueron utilizados, 6 cancelados y los 35 restantes están pendientes de utilizar.

- b) Los recibos por utilizar se encontraron debidamente resguardados.
- c) Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuenta bancarios del partido.
- d) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

Se determinó que todo lo reportado cumplió con los Lineamientos establecidos.

Por otra parte, mediante oficio No. STCFRPAP/155/99 de fecha 24 de junio del año en curso y recibido por el partido el mismo día, se solicitó la información respecto de los montos máximos y mínimos establecidos por el partido, en relación con las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados en términos del artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que: "cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones".

El partido respondió en escrito fechado el 6 de julio de 1999 que:

"El Partido del Trabajo, no ha impuesto a sus afiliados montos mínimos ni máximos, ni la obligación de dar una cuota ya sea en forma periódica o extraordinaria, así como tampoco ha impuesto montos de aportaciones ni la obligación a las organizaciones. Dichas aportaciones y cuotas son de forma totalmente voluntaria".

La respuesta no satisfizo a la Comisión de Fiscalización, ya que el artículo aludido establece de modo imperativo que el partido debe fijar algunos montos mínimos y máximos determinados para las cuotas de sus afiliados, independientemente de que sea el partido el que libremente pueda fijarlos, y en su caso, determinar las sanciones disciplinarias internas a que se hagan acreedores los afiliados en caso de no cumplir con la periodicidad que señale.

4.4.2.4 Autofinanciamiento

El partido reportó por concepto de autofinanciamiento un monto de \$17,882.46, que corresponde a los eventos que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	MONTO
Ingresos por Otros Eventos	1	\$17,882.46

La cantidad antes citada corresponde al reembolso de los boletos de avión del ejercicio de 1997, verificándose que el depósito por este ingreso estuviera considerado en el estado de cuenta bancario correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.4.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por la cantidad de \$17,902.41, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos Financieros	\$17,902.41

4.4.2.5.1 Rendimientos Financieros

El ingreso reportado por este concepto importa \$17,902.71, integrado como se señala en el siguiente cuadro:

CUENTA *	IMPORTE
BANAMEX-1	\$14,454.70
BITAL-1	33.82
BANAMEX-2	3,413.89
TOTAL	\$17,902.41

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta, que quedan registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios. Todas las cuentas de cheques que forman parte de este concepto están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

4.4.2.6 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$1'576,759.80, los que se componen de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$252,000.00
Apoyos para la Comisión Nacional de Vigilancia y CONASE	1'324,759.80
Total	\$1'576,759.80

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y con la respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable.

Por lo que respecta a los apoyos recibidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral, el partido reportó ingresos por \$1'324,759.80, cantidad que coincide con lo reportado como apoyos económicos según los controles registrados por la misma Dirección.

4.4.3 Egresos

En su Informe Anual, el partido reportó como Egresos, la suma de \$110'250,107.86, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$98'750,076.97	89.57
2. Gastos por Actividades Específicas		7'148,594.09	6.48
Educación y Capacitación Política	\$336,590.49		
Investigación Socioeconómica y Política	189,750.00		
Tareas Editoriales	6'622,253.60		
3. Activo Fijo		2'002,968.95	1.82
4. Patrimonio		1'025,288.00	0.93
5. Aplicación a Resultado de Ejercicios Anteriores		1'323,179.85	1.20
Total		\$110'250,107.86	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en el formato "IA", se encontró lo siguiente:

1. El partido presentó en el formato "IA", dentro del recuadro III de egresos los rubros de "Activo Fijo", "Patrimonio" y "Aplicación de resultados de Ejercicio Anteriores", los que importan las cantidades de \$2'002,968.95, \$1'025,288.00 y \$1'323,179.85, respectivamente, y que suman un total de \$4'351,436.80. Sin embargo, dichos rubros no están contemplados en el recuadro III de egresos del Formato "IA" que para tal fin fue establecido en los Lineamientos, Formatos, e Instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de su Informe Anual. En consecuencia, se solicitó al partido indicara en que consistían dichos egresos y realizara las reclasificaciones que correspondieran, de manera que su información se apegará al formato autorizado.

La solicitud de aclaración y modificación contenida en el punto antes citado fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/127/99 de fecha 8 de abril de 1999, y recibido por el partido el día 9 de abril del año en curso. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código Electoral, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, se le concedió un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito del 23 de abril del año en curso, asentando las siguientes aclaraciones:

"1. Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$2'002,968.95 al respecto se comenta:

Que con motivo de depuración de saldos de nuestra balanza, se presenta la póliza de diario en la que se reclasifican los saldos de 1996 contra resultado de ejercicios anteriores".

"Dicha reclasificación se hace porque los saldos mencionados son incobrables e irrecuperable su comprobación, quedando en el entendido de que estos saldos ya fueron observados y sancionados en su oportunidad, ésta póliza fue integrada a la contabilidad en el mes de julio del año 1998".

"2. El monto de \$1'025,228.00 se debe a la adquisición del inmueble en el que se ubican las oficinas del partido, dicha adquisición fue realizada en ejercicios anteriores, y es en este ejercicio 98 cuando se está dando de alta como activo, al igual que los gastos de construcción que se han erogado en años anteriores, que suman la cantidad de \$702,601.52".

"De estos y demás movimientos, sírvase encontrar anexo el análisis de la cuenta de ejercicios anteriores".

Adicionalmente, anexo al escrito de fecha 23 de abril de 1999, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$102'207,627.45	93.46
2. Gastos por Actividades Específicas		7'148,594.09	6.54
Educación y Capacitación Política	\$336,590.49		
Investigación Socioeconómica y Política	189,750.00		
Tareas Editoriales	6'622,253.60		
Total		\$109'356,221.54	100.00

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó que:

En lo relativo al punto 1) por la cantidad de \$2'002,968.95, se procedió a verificar la información presentada, así como los papeles de trabajo de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 1996 y al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de los partidos políticos sobre sus Ingresos y Gastos correspondientes a ese ejercicio. De dicha revisión se pudo constatar que los saldos de las subcuentas

que fueron objeto de su depuración, concuerdan con los registrados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 1996.

Sin embargo, para efectuar una correcta evaluación del por qué se procedió a la cancelación de estos saldos, resultaba necesario que el partido proporcionara la siguiente documentación:

1. Póliza por cada una de las partidas que integran el saldo en cuestión.
2. Auxiliar contable que reflejara el movimiento inicial por cada una de estas partidas.
3. La descripción de todas las acciones que el partido efectuó como labor de recuperación de los adeudos en cuestión, anexando escritos de solicitud, así como cualquier otro documento que evidenciara las acciones que se hubiesen tomado con este objeto, tanto judiciales como extrajudiciales o bien, presentara las aclaraciones o rectificaciones que correspondan.

La observación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/268/99 de fecha 7 de junio del año en curso y recibido por el partido el mismo día.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 1999 el partido dio respuesta al oficio antes mencionado, indicando en su parte conducente lo siguiente:

"Así como ustedes lo mencionan en la conclusión de dicho oficio las subcuentas que se pretendan depurar concuerdan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 1996".

"El partido decidió hacer la póliza de regresión de estos saldos, quedando sin efecto PD-300/Julio/98, por consiguiente los saldos quedarán igual al cierre de 1997 e inicio de 1998".

"Nos daremos a la tarea de recuperación de comprobación o comprobantes de no recuperación en su caso, en cuanto los tengamos en nuestro poder se le dará aviso y entonces proceder a la cancelación de dichos saldos".

Al efectuar el partido la cancelación de la póliza antes mencionada, quedó sin efecto la observación efectuada al partido.

Por lo que corresponde al punto 2), por la cantidad de \$1'025,228.00, esta cifra se incluyó en las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles. De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. En el nuevo Informe Anual presentado el día 23 de abril del año en curso, en el recuadro III de Egresos, punto A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se reportó el concepto de Activos Fijos con un importe de \$3'457,550.48.

Como resultado de la revisión efectuada a este rubro, se determinó que en la cuenta de Edificios, existía una partida de \$1'025,287.50, que corresponde al valor del edificio de Cuauhtémoc No. 47 (Oficinas Centrales del partido). Con fundamento en el artículo 49-A, párrafo 2, incisos a) y b), y en el párrafo 1, del Lineamiento Décimo, se solicitó al partido presentara la documentación que sustentara ese egreso o, en su caso, las aclaraciones o rectificaciones a que hubiere lugar.

2. Adicionalmente, en la misma cuenta de Edificios, existía una póliza contable amparada con documentación soporte de 1997, como se señala a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-20/ene-98	Anticipo compra de edificio Fraccionamiento Victoria, amparada con la escritura 2880 del 4 de diciembre de 1997.	\$74,325.28

Por lo antes expuesto, en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

Las dos observaciones anteriores fueron comunicadas al partido mediante oficio No. STCFRPAP/269/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido el mismo día.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido respondió en el oficio antes mencionado, lo que a la letra dice:

"1. En relación a la partida de \$1'025,287.50, que corresponde al valor del Edificio de Cuauhtémoc No. 47, se anexa copia de la escritura que muestra el valor de compra de este inmueble".

"2. De la PD-20/ene/98, se excluye del formato "IA".

"Nota de estos dos movimientos se hacen las disminuciones correspondientes en el formato "IA".

"Esto con la finalidad de que solamente se reflejen las adquisiciones de 1998".

Referente a los dos puntos antes mencionados, en el desglose de Actividades Ordinarias Permanentes, el partido efectuó las correcciones correspondientes coincidiendo con los registros contables.

Por otra parte, mediante escrito de fecha 21 de junio del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Con la finalidad de que los saldos finales del ejercicio de 1998, en nuestra balanza representen las cifras que realmente deben de quedar, se abrió el mes 13 de ajuste en el que se reconocieron algunos gastos que no se habían incluido en diciembre, también es en este mes en el que se hicieron todos los ajustes y reclasificaciones".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar balanza de comprobación al mes 13 de ajustes".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que la aplicación contable coincide con su Informe Anual.

Adicionalmente, el partido anexó a los citados escritos de fecha 21 de junio de 1999, la versión corregida de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$103'286,739.35	93.53
2. Gastos por Actividades Específicas		7'148,594.09	6.47

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Educación y Capacitación Política	\$336,590.49		
Investigación Socioeconómica y Política	189,750.00		
Tareas Editoriales	6'622,253.60		
Total		\$110'435,333.44	100.00

4.4.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$103'286,739.35, mostrándose a continuación cómo fueron integrados los rubros, tanto por el Comité Ejecutivo Nacional, como por las oficinas del partido en los Estados de la República.

CONCEPTO	CEN	APOYO A ESTADOS	TOTAL
Servicios Personales	\$5'973,005.83	\$0.00	\$5'973,005.83
Materiales y Suministros	723,618.06	0.00	723,618.06
Servicios Generales	14'248,419.03	36,365.52	14'248,784.55
Adquisición de Activo Fijo	1'908,881.98	576,938.73	2'485,820.71
Apoyo a Estados	0.00	79'819,510.20	79'819,510.20
Total	\$22'853,924.90	\$80'432,814.45	\$103'286,739.35

4.4.3.1.1 Servicios Personales

El partido reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales, la suma de \$5'973,005.83, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$1,150.00
Apoyos Personales	4'922,904.87
Apoyos Extra a Militantes	1'048,950.96
Total	\$5'973,005.83

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión, el concepto de Servicios Personales se revisó por la cantidad de \$5'432,779.56, que representa el 90.95% del total reportado por el partido de \$5'973,005.83. De la revisión se observó que:

En el rubro de Apoyos Personales, se revisó la cantidad de \$4'504,457.96, que representa el 91.50% del total reportado por el partido de \$4'922,904.87. De la revisión se determinó que los comprobantes son satisfactorios.

Dentro del rubro de Apoyos Extra a Militantes, se revisó la cantidad de \$928,321.60, que representa el 88.50% del total reportado por el partido de \$1'048,950.96 De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con la normatividad establecida.

4.4.3.1.2 Materiales y Suministros

El partido reportó egresos en este rubro, por un monto total de \$723,618.06, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina	\$259,520.32
Gasolina y Lubricantes	82,757.21
Despensa y Artículos de Limpieza	92,546.34
Consumibles de Cómputo	23,238.88
Material de Fotocopiado	2,209.71
Libros de Consulta	45,092.74
Reparación de Vehículos	60,208.69
Reparación Maquinaria Imprenta	517.50
Mobiliario y Equipo de Oficina	12,477.67
Reparación de Oficina	32,806.16
Material Fotográfico	57,616.76
Material Promocional	9,826.18
Material de Educación	175.68
Materiales de Propaganda	14,398.04
Aparatos Electrónicos	5,558.29
Cortesías	9,054.68
Herón Escobar García	1,661.00
Eventos	2,719.93
Ayuda de Comedor	1,906.49
Enrique Esquivel Marín	36.00
Maquila y Material Imprenta	964.00
Suscripciones	255.00
Material Eléctrico	8,070.79
Total	\$723,618.06

a) Revisión

Al revisar el concepto de Materiales y Suministros, por la cantidad de \$469,808.24, que representa el 64.92% del total reportado por el partido de \$723,618.06, se observó que:

En la subcuenta de Papelería y Artículos de Oficina, se revisó un monto de \$96,653.37, que representa el 37.24% del total reportado por el partido de \$259,520.32. De la revisión se encontró una nota de remisión por concepto de una corona y 30 moños, sin requisitos fiscales, que ampara la cantidad de \$1,000.00.

Por lo antes señalado, y en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido el mismo día, se solicitó al partido que proporcionara la aclaración correspondiente.

Mediante escrito del 21 de junio, el partido dio respuesta, manifestando lo siguiente:

“Son los adornos del árbol de Navidad, se compró en el tianguis que ponen en La Merced en temporada navideña, y por ser ambulante no cuentan con facturas.”

La Comisión juzgó insatisfactoria la respuesta, ya que se incumplió con lo establecido en el Trigesimoctavo de los Lineamientos.

En la subcuenta de Reparación de Oficinas, se revisó la cantidad de \$25,439.05, que representa el 77.54% del total reportado por el partido de \$32,806.16. De dicha revisión se observó que existe la nota de remisión No. 1652 de Tornillos Industriales, A. R., por un monto de \$475.00, por concepto de tornillos, taquetes y brocas sin requisitos fiscales.

Por lo antes señalado, y en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido el mismo día, se solicitó al partido que proporcionara la aclaración necesaria.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Consideramos que es un gasto menor que puede ser soportado con remisión y sobre todo que es un gasto real del partido”.

La Comisión juzgó insatisfactoria la respuesta, ya que se incumplió con lo establecido en el Trigesimoctavo de los Lineamientos.

En la subcuenta de Aparatos Electrónicos, inicialmente el partido reportó un importe de \$9,526.29, del que se revisó un monto de \$7,997.29, que representa el 83.95%. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

- a) Existe una nota de remisión por un importe de \$1,076.00, por concepto de la compra de una grabadora-estereo y cargador, sin requisitos fiscales.

En consecuencia mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso y recibido por el partido el mismo día, se solicitó al partido que proporcionara la aclaración necesaria, en apego al Lineamiento Trigesimoctavo.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Esta grabadora se compró de emergencia para cubrir un evento de prensa imprevisto del partido, y lo más cercano que había al lugar de dicho evento fue un mercado sobre ruedas, y ahí no dan facturas".

La Comisión juzgó insatisfactoria la respuesta, ya que se incumplió con lo establecido en el Trigesimoctavo de los Lineamientos.

- b) Se observaron comprobantes que amparan la compra de bienes muebles, que contablemente no corresponden a dichas subcuentas, como a continuación se señala:

CONTABILIZADO EN:	REFERENCIA	IMPORTE	CUENTA DE RECLASIFICACION
Aparatos Eléctricos	PE-59/abr-98	\$1,999.00	Activo Fijo-Equipo de Cómputo.
Aparatos Eléctricos	PD-64/abr-98	\$1,969.00	Activo Fijo-Mobiliario y Equipo.
Total		\$3,968.00	

Por lo antes expuesto mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 ya citado, se solicitó al partido efectuara las reclasificaciones necesarias. Mediante escrito de fecha 21 de junio del año en curso, el partido indicó lo que a la letra dice:

"Anexo a la presente sírvase encontrar las pólizas de reclasificación correspondientes....."

De la revisión de las pólizas de reclasificación proporcionadas por el partido, se determinó que el movimiento contable es correcto, quedando subsanada esta observación.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se disminuye el saldo en la subcuenta "Aparatos Eléctricos", por lo que el monto final es de \$5,558.29.

En la subcuenta de Libros de Consulta, inicialmente el partido reportó un importe de \$58,145.24, del que se revisó un monto de \$27,793.34, que representa el 47.80% del total. De la revisión efectuada se determinó que existe una factura que ampara la compra de revistas, la cual no se controló en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", siendo la siguiente:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PD-43/nov-98	Factura No. 0288 de Impresión y Diseño, por concepto de la impresión de 2,000 revistas (Resistencia).	\$13,052.50

Mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó al partido, con fundamento en el Lineamiento Décimo, párrafo 4, registrara la adquisición en la cuenta "Gastos por Amortizar" y proporcionara el kardex de las revistas citadas, así como sus notas de entradas y salidas del almacén.

El partido mediante escrito del 21 de junio de 1999, manifestó lo que a la letra dice:

"Anexo a la presente sírvase encontrar el movimiento de kardex correspondiente, así como la reclasificación de las pólizas en cuestión a la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido, se determinó, que el kardex ampara el saldo de \$13,052.50, que corresponde a la cuenta de Almacén, realizando la reclasificación a esta última cuenta. Se consideró satisfactoria la aclaración.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se disminuye el saldo en la subcuenta de referencia, por lo que el monto final es de \$45,092.74.

En la subcuenta de Despensas y Artículos de Limpieza, inicialmente el partido reportó un importe de \$(43,771.66), del que se revisó el 100%. De la revisión efectuada se localizó documentación contable que no corresponde a dicha subcuenta, como a continuación se señala:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE	POSIBLE SUBCUENTA DE RECLASIFICACION
PD-883/oct-98	Reclasificación a Activos Fijos	\$136,318.00	Material de Herrería y Cancelería

Mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, y recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó al partido efectuar la reclasificación correspondiente.

El partido mediante escrito del 21 de junio del año en curso, presentó la póliza de reclasificación con el movimiento contable correcto, por lo que queda subsanada esta observación.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se incrementa el saldo en esa subcuenta, por lo que el monto final es de \$92,546.34.

En la subcuenta Mobiliario y Equipo de Oficina, inicialmente el partido reportó un monto \$41,950.68, del que se revisó un importe de \$28,545.45, que representa el 68.05%. De la revisión efectuada se observaron comprobantes que amparan compra de bienes muebles, que contablemente no corresponden a dichas subcuentas, como a continuación se señala:

CONTABILIZADO EN:	IMPORTE	CUENTA DE RECLASIFICACION
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$33,163.02	Activo Fijo-Mobiliario y Equipo.

Mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, y recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó al partido efectuara la reclasificación correspondiente.

Con escrito de fecha 21 de junio del año en curso, el partido indicó lo que a la letra dice:

"Anexo a la presente sírvase encontrar las pólizas de reclasificación correspondientes....."

De la revisión a las pólizas de reclasificación proporcionadas por el partido, se determinó que reclasificó un importe de \$29,473.01 y por la diferencia de \$3,690.00, no se modificó al no sobrepasar el monto mínimo de adquisiciones de activo fijo establecidos por el partido por lo que el movimiento contable es correcto, quedando subsanada esta observación.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se disminuyó el saldo en esta subcuenta, por lo que el monto final es de \$12,477.67.

Por lo que respecta a todas las demás subcuentas, se revisó un importe de \$327,151.40, que representa el 82.15% del total reportado por el partido de \$398,247.19. Se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, notas de consumo de alimentos y notas de gasolina, cumpliendo con los Lineamientos establecidos al respecto.

b) Gastos por Amortizar

1. En la cuenta Almacén (108), subcuenta Gastos Indirectos, se observó que existen pólizas de diario sin documentación soporte, como se señala a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PD-190/may-98	Pago de arrendamiento del local de la imprenta, del mes de junio.	\$20,700.00
PD-190/may-98	Pago de arrendamiento del local de la imprenta, del mes de julio.	20,700.00
Total		\$41,400.00

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido en la misma fecha. Se le solicitó que presentara la documentación que sustenta ese gasto, con apego al párrafo 1, del Décimo de los Lineamientos.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, manifestando lo que a la letra dice:

“PD-190/98.- El recibo No. 35 se encuentra en PE-173/jun/98, por lo que respecta al mes de julio se le pidió copia al arrendador del recibo correspondiente, se debe aclarar que no tenemos dicho recibo pues ese pago se debe tal y como lo refleja la cuenta de acreedores.”

Por lo que se refiere al recibo del mes de junio, con la documentación enviada por el partido, se considera solventada la observación.

Por lo que se refiere al recibo del mes de julio por la cantidad de \$20,700.00, se considera que el partido de hecho registró un gasto (cargó en gastos y abonó a acreedores) sin que se hubiese erogado efectivamente, lo cual no supone el incumplimiento de Lineamiento alguno.

2. Asimismo, en la misma cuenta de Almacén (108), en la subcuenta de Gastos Indirectos, se localizaron pagos de teléfonos a nombre de terceras personas, como se señala a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PE-44/feb-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V., a nombre de Pedro Cortés A.	\$624.10
PE-115/Feb-98	Dos recibos de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	3,344.00
PE-252/abr-98	Dos recibos de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	2,884.00
PD-40/may-98	Dos recibos de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	3,167.00

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PD-206/jun-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	2,023.00
PD-127/jul-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V., a nombre de Pedro Cortés A.	964.00
PD-202/ago-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V., a nombre de Pedro Cortés A.	948.00
PD-202/ago-98	Dos recibos de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	2,732.00
PD-151/sep-98	Dos recibos de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	4,407.00
PD-151/sep-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V., a nombre de Pedro Cortés A.	2,571.00
PD-303/oct-98	Dos recibos de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	2,974.00
PD-423/dic-98	Dos recibos de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Irma Liliana López A.	6,499.00
Total		\$33,137.10

Mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso y recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó que proporcionara las aclaraciones necesarias, en apego al párrafo 1, del Trigesimoctavo de los Lineamientos.

El partido contestó mediante escrito de fecha 21 de junio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“PE-44/feb, PD-127/jul/, 202/Ago/98 y 154/sep/98, estos pagos de teléfono son el mismo caso de teléfonos bajo convenio al que se refiere el punto 5 de este oficio”.

“5.- Comprobantes a nombre de terceras personas:”.

"Debido a que el trabajo político no tiene horario, es necesario que se realicen llamadas a cualquier hora y día máxime refiriéndose al Dip. José Luis López López, que es el responsable de finanzas del partido y se da a la tarea de atender a los compañeros en cualquier momento sobre todo si se trata de campañas o eventos del partido, por tal motivo es acuerdo de la Comisión Ejecutiva de este partido basándose en los estatutos internos, título IV, artículo 15, inciso d), que a la letra dice: recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del partido por tal motivo es que en los recibos en cuestión se le apoya con el pago".

En este punto en particular, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que se incumplió con lo establecido en el párrafo 1, del Décimo Lineamiento. Sigue alegando el partido:

"PE-115/feb, 252/abr, PD-40/may, 206/jun, 202/agt, 151/sep, 303/oct y 423/dic, este es el teléfono que esta al servicio del partido en la imprenta, tal como lo muestra la dirección Cza. Emilio Carranza 157 Zacahuitzco/2ª Cda. E Carran/tu, Benito Juárez, C.P. 09440".

"La situación de que no están a nombre del partido, será regularizada este mismo año de 1999".

Personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, acudió a la dirección citada y verificó que en esa dirección se ubica la imprenta del partido. Por lo tanto esta autoridad tiene elementos de juicio suficientes para considerar subsanada la observación.

c) Kardex

Por lo que corresponde a las subcuentas de Libros de Consulta y Papelería, se solicitó al partido que proporcionara el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entradas y salidas de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo estipulado en el Lineamiento correspondiente.

d) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones celebradas con los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURA No.	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Servicios Impresos Profesionales, S.A. de C.V.	STCFRPAP/254/99	5	\$719,325.00	7 de junio 99
Distribuidora Gráfica Novaro, S.A. de C.V.	STCFRPAP/255/99	4	201,418.78	
Serigrafía y Procesamientos Fotográficos, S.A. de C.V.	STCFRPAP/256/99	16	2'388,159.00	7 de junio 99
Industrias Desafío, S.A. de C.V.	STCFRPAP/257/99	8	2'434,464.90	
Impulsora Mercantil Eléctrica del Norte, S.A. de C.V.	STCFRPAP/258/99	11	531,110.29	2 de junio 99
Gloria Minter Muñoz de Cote, Impresión y Diseño.	STCFRPAP/259/99	7	106,505.52	No pudo entregarse
Mónica Rodríguez Gutiérrez	STCFRPAP/260/99	1	52,210.00	7 de junio 99
Manuel García Romero Impresora García	STCFRPAP/261/99	1	51,060.00	No pudo entregarse
Total			\$6'484,253.49	

Como se puede observar, los proveedores Servicios Impresos Profesionales, S.A. de C.V., Serigrafía y Procesamientos Fotográficos, S.A. de C.V., Impulsora Mercantil Eléctrica del Norte, S.A. de C.V. y Mónica Rodríguez Gutiérrez, confirmaron haber efectuado las operaciones con el partido.

Respecto a los proveedores Distribuidora Gráfica Novaro, S.A. de C.V. e Industrias Desafío, S.A. de C.V., hasta el momento de la elaboración del dictamen no se ha recibido respuesta del proveedor.

En relación al proveedor Gloria Minter Muñoz de Cote. Impresión y Diseño, el oficio no fue entregado en virtud de que no se encontró a nadie que recibiera la circularización.

Por lo que corresponde a Manuel García Romero, Impresora García, se localizó el domicilio pero no es una impresora y no conocen a nadie con ese nombre. Se comunicó al número telefónico señalado en la factura, e indicaron que no vivía ninguna persona con ese nombre.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/318/99, de fecha 21 de junio de 1999 y recibido por el partido el día 22 del mismo mes y año, se solicitó al partido que nos indicara el procedimiento de compras que siguió en los casos mencionados, señalando los

nombres, domicilios y teléfonos de las personas con quienes se llevó a cabo la operación de compraventa o de servicios en las referidas empresas. Asimismo, se solicitó copia de las pólizas cheque o cheques con los cuales se efectuaron las operaciones relacionadas con las facturas de referencia. Adicionalmente, se solicitaron los estados de cuenta que reflejaran las operaciones en comento, así como el kardex de almacén donde se registraron las notas de entrada y salida de lo adquirido, en su caso.

Mediante escrito del 6 de julio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, manifestando lo que se cita a continuación.

*"1.-**Proveedores:** Gloria Minter Muñoz (Impresión y Diseño) y Manuel García Romero (Impresora García), el procedimiento de compras fue comprando las playeras sin impresión, a las cuales se les dio entrada al almacén de materia prima (108) para pasar a producción en proceso impresión de playeras con Gloria Minter y Manuel García, una vez impresas se les dio entrada al almacén de gastos por amortizar (105), para ser distribuidas según se fuera requiriendo, toda entrega de playeras fue realizada mediante la requisición correspondiente".*

"De los otros artículos que se manejaron con Gloria Minter, se le hizo el pedido del artículo terminado, y se le dio entrada al almacén directamente a la cta. 105, la entrega de cada artículo esta sustentada con su respectiva requisición".

"A los dos proveedores se les pago mediante cheque nominativo, la cuenta de Manuel García, quedo cubierta al 100% en el año 1998, pero con Gloria Minter quedo un adeudo el cual fue cubierto en febrero de 1999".

"2.-Anexo a la presente, sírvanse encontrar copia de las pólizas cheque y copia del cheque con que se efectuaron los pagos a dichos proveedores, copia de las entradas y salidas de almacén y copia del kardek de almacén".

"3.- De Manuel García, anexo a la presente, sírvase encontrar copia de su documentación fiscal que acredita su existencia legal".

"4.- En el caso de Gloria Mintir, no se pudo obtener la documentación fiscal que acredita su existencia legal, nos dimos a la tarea de ir a su domicilio, y efectivamente como ustedes observaron, existe el domicilio pero no se encontró a nadie, tratamos de obtener copia de su registro acudiendo directamente a la S.H.C.P., pero por ser documentación confidencial la negaron. Lo que si informaron, es que manifestó cambio de domicilio a Av. Alvaro Obregón 286-424, Col. Roma, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, México, D.F."

"Por no ser posible que el partido obtenga mas información del proveedor en cuestión, le solicitamos a usted de la manera mas atenta, que sea el H. Instituto Federal Electoral, quien solicite la acreditación de este a la S.H.C.P."

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, y a partir del escrito antes mencionado, se considera subsanada la observación.

4.4.3.1.3 Servicios Generales

El partido reportó egresos por un monto de \$14'248,419.03, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Previsión Social	\$73,660.91
Ayuda Comedor	235,307.81
Mantenimiento Vehículos	54,649.78
Pasajes y Transportes	183,081.93
Gastos de Representación	521,899.42
Fletes y Acarreos	1'511,402.97
Gasto de Envío	164,477.82
Mantenimiento Mobiliario y Equipo de Oficina	101,282.58
Fotografía	19,332.79
Teléfonos	326,300.18
Mantenimiento Oficinas	7,348.64
Skytel	107,010.82
Diversos	11,917.25
Multivisión	3,086.82
Suscripciones	60,956.30
Hospedaje	955,056.18

CONCEPTO	IMPORTE
Estacionamiento	35,312.00
Gastos de Viaje	3'146,437.18
Recargos y Multas	494,783.89
Luz	45,747.00
Propinas Diversos	6,771.50
Predio y Agua	8,257.00
Tenencia Vehicular	2,702.00
Desplegados	397,826.82
Eventos	180,431.46
Cursos y Becas	109,196.50
Avalúos	3,450.00
Reclutamiento de Personal	4,600.00
Boletos de Avión	5'044,924.46
Encuestas	29,250.00
Donativos	3,726.80
Actualizaciones	30.00
Luz en Convenio	243.00
Conferencias	48,645.00
Fotostáticas y Heliográficas	125.24
Teléfono Celular	116,822.43
Renta de Equipo de Computo	2,191.10
Rentas	21,600.00
Gastos Notariales	1,240.00
Asesoría	6,900.00
Trámites Gubernamentales	525.00
Publicidad	51,657.40
Reparación Máquina de Imprenta y Fotocopiadora	7,716.00
Teléfonos en Convenio	694.00
Papelería y Artículos de Oficina	1,051.53
Gastos Financieros	138,789.52
Total	\$14'248,419.03

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$8'743,132.76, que representa el 61.36% del total reportado por el partido de \$14'248,419.03. De la revisión se determinó lo siguiente:

En la subcuenta de Teléfonos, se revisó un monto de \$132,245.75 que representa el 40.52% del total reportado por el partido de \$326,300.18. De la revisión, se localizaron comprobantes por \$11,147.75, a nombre de terceras personas, como se describe en el siguiente cuadro.

SUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
Teléfonos	PD-3/ene-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de José Luis López López.	\$756.75
Teléfonos	PD-70/may-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de José Luis López López.	981.00
Teléfonos	PD-50/nov-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de José Luis López López.	620.00
Teléfonos	PE-167/ene-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Vicente Moreno Guerrero.	2,302.00
Teléfonos	PE-94/mzo-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Vicente Moreno Guerrero.	792.00
Teléfonos	PE-17/ago-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Vicente Moreno Guerrero.	2,399.00
Teléfonos	PE-167/ene-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Melo Romel Pérez.	345.00
Teléfonos	PD-63/nov-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Melo Romel Pérez.	697.00
Teléfonos	PE-167/ene-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Ma. Del Carmen Palomares Alcántara.	353.00
Teléfonos	PE-94/mzo-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Ma. Del Carmen Palomares Alcántara.	314.00
Teléfonos	PE-125/may-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Ma. Del Carmen Palomares Alcántara.	156.00
Teléfonos	PE-167/ene-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Guillermo Trejo González.	134.00
Teléfonos	PE-94/mzo-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Guillermo Trejo González.	142.00
Teléfonos	PE-125/may-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Guillermo Trejo González.	145.00
Teléfonos	PE-167/ene-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Héctor Quiroz García.	136.00
Teléfonos	PE-94/mzo-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Héctor Quiroz García.	420.00
Teléfonos	PE-125/may-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Héctor Quiroz García.	455.00
Total			\$11,147.75

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido el mismo día, solicitando que proporcionara las aclaraciones correspondientes en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, párrafo 1.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, manifestando lo que a la letra dice:

"P.D-3/ene, 70/mayo, 50/nov. Debido a que el trabajo político no tiene horarios, es necesario que se realicen llamadas a cualquier hora y día máxime refiriendonos al Dip. José Luis López López, que es el responsable de finanzas del partido y se da a la tarea de atender a los compañeros en cualquier momento sobre todo si se trata de campañas o eventos del partido, por tal motivo es acuerdo de la comisión ejecutiva de este partido basando en los estatutos internos, Título IV, artículo 15, inciso d), que a la letra dice: recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del partido. Por tal motivo es que en los recibos en cuestión se le apoya con el pago".

Esta parte de la respuesta del partido que involucra la cantidad de \$2,357.75, se consideró insatisfactoria ya que se incumplió con lo establecido en el párrafo 1, del Trigesimoctavo de los Lineamientos. Sigue el alegato del partido:

"PE-167/ene, 94/mzo, 17/ago, 167/ene/, 63/nov, 167/ene, 94/mzo, 125/may. Son los teléfonos en servicio del partido, como se deja ver en los recibos, cuya dirección es Av. Cuauhtémoc No. 47, Col. Roma, México, D.F".

"La situación de que no están a nombre del partido, será regularizada este mismo año de 1999".

Esta parte de la respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que esta autoridad tiene evidencia suficiente —de hecho en la dirección citada el personal de la Comisión realizó su revisión— para considerar subsanada la observación.

En las subcuentas Teléfonos Celulares y Teléfonos en Convenio, se revisó un monto de \$103,131.77, que representa el 87.76% del total reportado por el partido de \$117,516.43. De la revisión se determinó que un monto de \$17,368.63 se encuentra a nombre de terceras personas, como se describe en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
Telefonía Celular	PE-84/ene-98	Factura No. 21865, Radio Movil DIPSA, S. A. de C. V. a nombre de Rubén Aguilar Jiménez.	\$463.35
Telefonía Celular	PE-26/mzo-98	Factura No. Q9768451, Radio Movil DIPSA, S. A. de C. V. a nombre de Silvano Garay Ulloa.	5,573.22
Telefonía Celular	PD-222/jun-98	Factura No. Q10436143, Radio Movil DIPSA, S. A. de C. V. a nombre de Silvano Garay Ulloa.	7,625.06
Telefonía Celular	PD-9/ago-98	Factura No. Q11032915, Radio Movil DIPSA, S. A. de C. V. a nombre de Benjamín Borges Romero.	3,013.00
Teléfonos	PD-231/ago-98	Recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V. a nombre de Ma. Del Rosario Domínguez.	694.00
Total			\$17,368.63

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en el mismo día, solicitando que proporcionara las aclaraciones correspondientes en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, párrafo 1.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, manifestando lo que a la letra dice:

"PE-84/ene, 26/mzo, PD-222/jun, PD-9/ago, 231/ago, son la misma situación que se explica en el primer párrafo de este punto 5" que se cita a continuación.

"P.D-3/ene, 70/mayo, 50/nov. Debido a que el trabajo político no tiene horarios, es necesario que se realicen llamadas a cualquier hora y día máxime refiriendonos al Dip. José Luis López López, que es el responsable de finanzas del partido y se da a la tarea de atender a los compañeros en cualquier momento sobre todo si se trata de campañas o eventos del partido, por tal motivo es acuerdo de la

comisión ejecutiva de este partido basando en los estatutos internos, Título IV, artículo 15, inciso d), que a la letra dice: recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del partido. Por tal motivo es que en los recibos en cuestión se le apoya con el pago".

"De la PE-84/ene, cabe mencionar que es el mismo compañero que se muestra en la PD-24/mes 13, en la que está comprobando el anticipo que se le asignó para apoyo de teléfono, los cuales si están a nombre del partido".

"La situación de que no están a nombre del partido, será regularizada este mismo año de 1999".

La Comisión juzgó satisfactorio el alegato del partido, solamente respecto del recibo a nombre de Rubén Aguilar Jiménez, ya que el mismo agrega a la letra "y/o Partido del Trabajo" y respecto de los recibos a nombre de Silvano Garay, ya que en la dirección señalada en los mismos se encuentran oficinas del partido.

Sin embargo, respecto de los recibos a nombre de Benjamín Borges y de Ma. Del Rosario Domínguez, la Comisión juzgó insatisfactoria la respuesta del partido, al existir evidencia suficiente de que se ha violentado, por un monto de \$3,707.00, el Trigesimooctavo de los Lineamientos.

En la subcuenta Luz, se revisó un monto de \$11,649.00, que representa el 25.46% del total reportado por el partido de \$45,747.00. De la revisión se observaron comprobantes por un monto de \$8,332.00, que se encuentran a nombre de terceras personas, como se describe en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
Luz	PD-65/nov-98	Recibo Luz y Fuerza del Centro a nombre de Elsa Sonia García.	\$228.00
Luz	PD-74/sep-98	Recibo Luz y Fuerza del Centro a nombre de Arcelia Ayala.	243.00
Luz	PE-178/may-98	Recibo Luz y Fuerza del Centro a nombre de Enrique Acosta.	3,348.00
Luz	PE-178/may-98	Recibo Luz y Fuerza del Centro a nombre de María Caritina Cruz H.	4,513.00
Total			\$8,332.00

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en el mismo día, solicitando que proporcionara las aclaraciones correspondientes en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, párrafo 1.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización manifestando lo que a la letra dice:

"Es la luz que se consume en el partido como se deja ver en los recibos cuya dirección es Av. Cuauhtémoc No. 47, Col. Roma, México, D. F".

"La situación de que no están a nombre del partido, será regularizada este mismo año de 1999".

La Comisión encontró insatisfactoria la explicación proporcionada por el partido, al incumplir con el párrafo 1 del Trigesimoctavo de los Lineamientos, concretamente respecto de los recibos a nombre de Elsa Sonia García y Araceli Ayala, ya que los recibos a sus nombres, que suman \$471.00, no corresponden a la dirección señalada por el partido en su oficio de respuesta.

En la subcuenta de Eventos, se revisó un monto de \$147,706.46, que representa el 81.86% del total reportado por el partido de \$180,431.46. Derivado de la revisión se localizó un pago comprobado con una hoja simple, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
Eventos	PD-199/nov-98	Hoja simple de Ulises Jardón Bedolla, Presidente de la Mesa de Industriales 98, dirigida al Senador Anaya Gutiérrez solicitando apoyo para la graduación de la generación 94-98, de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica, ESIME.	\$10,000.00

El recibo antes mencionado no se considera comprobante de pago.

Dicha situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido el mismo día, en donde se solicitó proporcionara la

documentación comprobatoria correspondiente, en apego al Lineamiento Décimo, párrafo 1.

Mediante escrito del 21 de junio del año en curso, el partido dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, manifestando lo que se cita a continuación:

"En este tipo de apoyos es muy difícil recibir facturas a nombre del partido, ya que el costo del evento es mucho mayor que el apoyo otorgado y la factura a de ser a nombre de la mesa de pasantes".

"Como documento aprobatorio del apoyo que otorgó el partido a estos estudiantes, ellos nos han proporcionado un recibo en hoja membretada de su escuela y firmada por el tesorero de la mesa, misma que se anexa a la presente".

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, se determinó que resultaba insatisfactoria, en tanto que no reunía los requisitos de un comprobante de gasto, por lo que el partido incumplió lo establecido en el párrafo 1 del Décimo de los Lineamientos.

En la subcuenta de Previsión Social, inicialmente el partido reportó un importe de \$83,660.91, del que se revisó un monto de \$49,728.35, que representa el 59.44%. De la revisión efectuada se localizó un pago con recibos del partido, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
Previsión Social	PD-199/nov-98	Recibo interno del partido No. 12640 a nombre de Benito Macias S., por concepto de apoyo a gastos de fallecimiento de su hijo.	\$10,000.00

El recibo antes mencionado no se considera comprobante de pago.

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido el mismo día, en donde se solicitó proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, en apego al Lineamiento Décimo, párrafo 1.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, manifestando lo que a la letra dice:

"Por lo que respecta al apoyo del compañero que tubo la desgracia de que su hijo falleciera, el apoyo que se le brindó fue para que pagara solamente una parte de los gastos, el costo del hospital donde internó al niño fue de \$30,000.00 más todos los gastos inherentes, de los cuales el compañero en algunos casos no pidió facturas, y aunado a esto la pena que lo aquejaba en lo que menos pensó es en andar pidiendo facturas, por tal motivo se decidió que este egreso fuera por concepto de apoyo y no por gastos por comprobar. Por consiguiente se cancela el recibo 12640 y se reclasifica al recibo 1087 de apoyo personal extraordinario".

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la contestación, al presentar el partido el nuevo recibo y al efectuar la reclasificación a la cuenta de Servicios Personales.

Asimismo, al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se disminuye el saldo en la subcuenta de Previsión Social, por lo que el monto final es de \$73,660.91.

En la subcuenta Cursos, Becas y Encuestas, se revisó un monto de \$113,470.00, que representa el 81.96% del total reportado por el partido de \$138,446.50.

De la revisión efectuada se determinó que existen recibos de honorarios por un importe de \$57,250.00, donde no se retuvo el 10% del I. S. R., así como el pago del I.V.A., como se describe en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
Cursos y Becas	PE-60/feb-98	Recibo de Honorarios No. 050 de Luis Farías Mackey, sin haberse retenido el 10% del I.S.R.	\$40,000.00
Encuestas	PD-27/abr-98	Recibo de Honorarios No. 118 de Francisco Rodolfo Solorza Luna, sin haberse pagado el IVA y retenido el 10% del I.S.R.	17,250.00
Total			\$57,250.00

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/267/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido el mismo día, en donde se solicitó presentara las aclaraciones correspondientes, ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en apego al Lineamiento Trigesimooctavo.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, anexando copias de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por los contribuyentes quienes expidieron el recibo donde declaran el total del ingreso obtenido durante ese ejercicio.

Por lo anterior, la Comisión de Fiscalización considera satisfactoria la respuesta del partido.

En la subcuenta Boletos de Avión, se revisó un monto de \$4'540,532.01, que representa el 90.00% del total reportado por el partido de \$5'044,924.46. De esta revisión se determinó que existen comprobantes por viajes realizados al extranjero por un monto de \$387,861.21, según se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE	RUTA	BOLETO	COSTO
Alberto Anaya Gutiérrez	Mex-Caracas-Mex	177106	\$6,810.07
Alberto Anaya Gutiérrez	Mex-Caracas-Mex	751336	7,950.18
Roberto Arango	Habana-Mex-Habana	6784009	4,748.36
Carolina Altamirano	Managua-Mex-Guatemala-Managua	785704	5,908.60
Héctor Acevedo	San Salvador-Mex-San Salvador	175931	5,807.85
Benjamín Borges Romero	Mex-San Salvador-Mex	825290	5,005.08
Benjamín Borges Romero	Mex-Caracas-Mex	751328	7,950.18
Gobera Cerón Elizabet	Mex-Habana-Mex	4201793362-4	4,587.02
Marcos Cruz	Los Angeles-Mex.	4347032	2,905.40
Jaime Cervantes Rivera	Mex-Caracas-Mex	848827	9,285.32
Joel Cazal	Caracas-Mex-Caracas	903740	6,824.70
José Cárdenas Pesina	Mex-Madrid-Mex	700415	16,085.27
José Cárdenas (Benavides Gloria)	Mex-Paris de Gaille-Mex	354221	10,494.15
Manuel Calero	Mex-Guatemala-Managua-Guatemala-Mex	102186	5,829.62
Silvia Cartagena	San Salvador-Mex-San Salvador	254591	5,342.30

NOMBRE	RUTA	BOLETO	COSTO
Estrada Vicenta	Mex-Miami-Buenos Aires-Miami-Mex	008448	12,658.59
Heron Escobar García	Mex-Caracas-Mex	848829	9,285.32
Adrián Flores	San Salvador-Mex-San Salvador	254590	5,342.30
Schafic Handal	El Salvador-Habana	507982	5,057.17
Schafic Handal	San Salvador-Mex-San Salvador	293823	5,246.20
Schafic Handal	San Salvador-Habana-San José C. R.	251940	5,020.23
Schafik Handal	San Salvador-Mex-San Salvador	234792	5,342.31
Adolfo Ibarra	Mex-Caracas-Mex	848828	9,285.32
Majeo Kasim y Abdul Mohamed	AMM-Madrid-Mex-Madrid-AMM	892029	65,520.12
José Luis López López	Mex-NY-Mex	194924	4,721.13
José Luis López López	Mex-NY-Mex	177104	4,898.38
Carolina Lara Padilla	Mex-Habana-Mex	4201793357	4,587.02
Andrés Medrano	Mex-Habana-Mex	793355	3,402.51
Rene Muñoz	Managua-Mex-Managua	507983	5,077.15
Virgilio Maltos	Mex-Miami-Buenos Aires-Miami-Mex	008449	12,658.59
Virgilio Maltos	Mex-Miami-Buenos Aires-Miami-Mex	008449	12,658.59
Virgilio Maltus Long	Mex-San Salvador-Managua-Mex	807519	4,911.82
José Narro Céspedes	Mex-Caracas-Mex	177105	6,810.07
Joel Padilla Peña	Mex-Habana-Mex	793361	3,402.51
Hector Quiroz	Mex-NY-Mex	177103	4,898.38
Gisela Robach	Mex-San Salvador-Mex	825293	5,005.08
Sebastián Ramos Rodríguez	Mex-Habana-Mex	S/b Fac. 804	3,402.51
Máxima Rodríguez	Habana-Mex-Mty-Mex-Habana	812699	4,804.74
Ríos Isabelia	Mex-San Salvador-Mex	825291	5,005.08
Rodolfo Solís	Mex-Miami-Buenos Aires-Miami-Mex	008446	12,658.59
Sigfrido	Guatemala-Mex-San Salvador	117633	3,182.70
Jacinto Suárez	Mex-Guatemala-Mex	903737	4,930.57
Ma. Viola Tapia Flores	Mex-Laredo Texas-Houston-Mex	311167	1,776.50
Ma. Viola Tapia Flores	Houston, Texas		13,292.50
Leonel Urviño	Habana-Mex-Habana	784043	3,641.37
José Villavicencio	Managua-Mex-Managua	046336	4,209.68
Ma. Del Carmen Valencia	Mex-Habana-Mex	136420179335	3,246.41
Varias Personas	Habana-Salvador-Guatemala	Varios Boletos	26,387.67
Total			\$387,861.21

Al respecto, se solicitó al partido que indicara el motivo partidista de estos viajes. Dicha solicitud se realizó mediante el oficio No. STCFRPAP/271/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido el día 8 de junio del año en curso.

Mediante escrito de fecha 21 de junio del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"En respuesta a su/oficio de No. STCFRPAP/271/99, se expone lo siguiente".

"E-2/abr, D-33/nov, los compañeros Hector Quiroz y José Luis López López, normalmente la Comisión Ejecutiva los comisiona para que vayan a cotizar la maquinaria que le es útil al partido, esta práctica la realiza el partido pues se pretende allegarce de maquinaria que satisfaga las necesidades actuales y futuras del partido"

"Anexo a la presente, sírvase encontrar material de soporte".

"PD-50/oct, los compañeros a que se refiere esta póliza viajaron a la Habana para conseguir material para la revista del partido (Revueltas)".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar material de soporte".

"PD-208/ago, E-178/jul este compañero esta haciendo un diplomado en Ciencias Políticas en Madrid, y como se ha expuesto en puntos anteriores, el partido apoya a la militancia a medida de sus posibilidades. art. 15 inciso d) documentos básicos".

"PD-46/oct, anexo a la presente, sírvase encontrar copia del boleto en cuestión, mismo que presenta la leyenda no reembolsable".

"Se debe aclarar que la reclasificación del gasto contra resultados se va ha hacer cuando haya algún compañero que viaje a ese país, y se pueda aplicar el gasto final".

"Lo que si se reclasifica es el nombre del pasajero".

"PD-72/nov, 33/nov, 112/dic, estos compañeros fueron invitados a la elección del candidato Chávez en ese país, por el tipo de evento no se presenta soporte documental".

"PD-217/DIC, los compañeros que integran esta póliza asistieron a la COPPPAL a la XXI reunión parlamentaria de la conferencia permanente de Partido Políticos de América Latina y el Caribe (COPPLANEXO a la presente, sírvase encontrar soporte documental".

"PD-654/dic, estos compañeros fueron comisionados para atender la invitación que le hicieron al partido para observar el proceso electoral en ese país".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar muestras de la propaganda utilitaria que les obsequiaron".

"PD-187/oct., 50/oct., 4/nov., 109/oct., 148/oct., estas personas asistieron al 8vo. foro de Sao Paulo México".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar soporte documental".

"PD-102/jul.- estos compañeros fueron comisionados para atender la invitación a la FCOC".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar soporte documental".

"PE-20/mzo, personas que asistieron al II seminario los Partidos y una Nueva Sociedad México".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar soporte documental".

"De los demás boletos que no se anexa soporte documental, se pide prorroga de 5 días para solventar correctamente".

Adicionalmente, con escrito 25 de junio de 1999 el partido señaló lo siguiente:

"Boletos de avión al extranjero".

"PE-49/abr/98, fue una cortecia por parte del partido, ya que la asistencia de la Sra. Viola Trigo a Houston, fue por motivos de salud y requirió de varios estudios médicos".

"Por ser estos estudios confidenciales de la paciente, es por lo que no se presenta evidencia documental".

"PD-17/dic, 112/dic, 114/dic, 140/dic, debido al huracán Mitch y sus concecuencias, el Movimiento Comunal Nicaraguense, circulo un oficio pidiendo ayuda para su pueblo, el Partido del Trabajo decidió ayudar a los compañeros Nicaraguenses con su pasaje de avión para que pudieran asistir a su Patria, y además aprovechar el viaje para que ellos llevaran a su País los medicamentos y víveres que la militancia del Partido del Trabajo y la comunidad en general logró recaudar en los diferentes centros de acopio que se instalaron".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar copia de la circular que envió el Movimiento Comunal Nicaraguense".

"En alcance al oficio de fecha 21 de junio de 1999, en respuesta a su oficio No STCFRPAP/271/99, se presentó lo siguiente".

"Como evidencia documental a las pólizas de diario 33, 112, 72./nov, anexo a la presente sirvace encontrar copia de las notas periodísticas del comandante Hugo Chaves, referente a su triunfo a la Presidencia en Venezuela, en esta nota se menciona; Los Venezolanos dieron un ejemplo al mundo, a traves de los medios y observadores Internacionales que se dieron cita en nuestro país".

En consecuencia, la Comisión determinó que la respuesta fue satisfactoria.

En la subcuenta Recargos y Multas, se revisó un monto de \$494,601.79, que representa el 99.96% del total reportado por el partido de \$494,783.89. De la revisión se determinó que existen comprobantes por \$494,026.42, por la multa impuesta al partido en el ejercicio de 1997 impuesta por el Instituto Federal Electoral; de los cuales un importe de \$415,506.42, fue descontado de sus ministraciones y la cantidad de \$78,520.00, fue liquidada por el partido con cheques Nos. 1938 y 1939 a cargo de Banamex; y por la diferencia de \$575.37, corresponde a dos infracciones vehiculares.

Por lo que respecta a todas las demás subcuentas se revisó un importe de \$3'150,167.63, que representa el 40.11% del total reportado por el partido de \$7'852,973.72. Se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, recibos de tesorería, notas de consumo de alimentos y notas de gasolina; cumpliendo con los Lineamientos establecidos al respecto.

4.4.3.2. Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

El partido presentó su reporte de egresos por adquisición de bienes muebles e inmuebles por un importe final de \$2'485,820.71, como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GASTOS DEL CEN	GASTOS ESTATALES	TOTAL
Telefonía Celular	\$2,745.74	\$5,291.70	\$8,037.44
Edificios	1'080,744.73	0.00	1,080,744.73
Mobiliarios y Equipo	92,361.87	168,282.25	260,644.12
Equipo de Transporte	0.00	19,320.00	19,320.00
Equipo de Computo	454,650.87	264,394.77	719,045.64
Equipo de Sonido y Video	16,400.05	102,335.62	118,735.67
Maquinaria y Equipo de Imprenta	233,592.93	0.00	233,592.93
Equipo Auxiliar de Operación	28,385.79	17,314.39	45,700.18
Total	\$1,908,881.98	\$576,938.73	\$2,485,820.71

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En la cuenta de Edificios, originalmente el partido reportó la cantidad de \$2'078,906.81, lo cual fue revisado al 100%.

1. Como resultado de la revisión efectuada a este rubro, se determinó que en la cuenta de Edificios, existe una partida de \$1'025,287.50, que corresponde al valor del edificio de Cuauhtémoc No. 47 (Oficinas Centrales de su partido). Por tal motivo, con fundamento en el artículo 49-A, párrafo 2, incisos a) y b), así como lo

establecido en el párrafo 1, del Lineamiento Décimo, se solicitó al partido presentara la documentación que sustentara dicho egreso, o en su caso, las aclaraciones o rectificaciones a que hubiera lugar.

2. Adicionalmente, en la misma cuenta de Edificios, existe una póliza contable que está amparada con documentación soporte correspondiente al ejercicio de 1997, como se señala a continuación.

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-20/ene/98	Anticipo compra de edificio Fraccionamiento Victoria, amparada con la escritura 2880 del 4 de diciembre de 1997.	\$74,325.28

Dichas observaciones fueron comunicadas al partido, mediante oficio SRCRFPAP/269/99 de fecha 7 de junio del año en curso y recibido por el partido el mismo día, en el cual se solicitó presentara las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido respondió al oficio antes mencionado lo que a la letra dice:

“1. En relación a la partida de \$1’025,287.50, que corresponde al valor del edificio de Cuauhtémoc No. 47, se anexa copia de la escritura que muestra el valor de compra de este inmueble”.

“2. La PD-20/ene/98, se excluye del formato “IA”.

“Nota de estos dos movimientos se hacen las disminuciones correspondientes en el formato “IA”.

Esto con la finalidad de que solamente se reflejen a las adquisiciones de 1998.”

Con la presentación del Informe Anual modificado y de sus registros contables quedó subsanada la observación.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se disminuye el saldo en la cuenta de Edificios, por lo que el monto final es de \$1'080,744.73.

3. En la cuenta de Mobiliario y Equipo por un importe de \$260,644.12, la cual fue revisada al 100%, de la revisión se localizaron dos comprobantes que corresponden al año de 1997, como se señala a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-30/feb-98	Factura 13808 de Ricoh Mexicana, S.A. de C.V., de fecha 29 de diciembre de 1997 por la compra de 1 copiadora Ricoh	\$42,491.06
PE-30/feb-98	Factura 13807 de Ricoh Mexicana, S.A. de C.V., de fecha 29 de diciembre de 1997 por la compra de 1 copiadora Ricoh	44,020.50
Total		\$86,511.56

Esta observación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/269/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido el mismo día, solicitando que presentara las aclaraciones o rectificaciones necesarias.

Mediante escrito del 21 de junio del año en curso, el partido dio contestación al oficio mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“De las frs. 13808 y 13807, se solicitó a la empresa nos expida constancia de cómo se llevó a cabo la operación, pero nos las van a entregar el día 23 de junio, por tal motivo solicitamos nos otorguen prorroga de 3 días para entregar dicho documento, hay que comentar que la confusión en la fecha de facturación fue porque el pedido se hizo en diciembre de 1997 mediante el trato de que el pago iba a ser al contado como siempre se ha trabajado con esta empresa, bajo ese supuesto la empresa facturó pero el partido no pudo pagar y se detuvo la operación hasta febrero de 1998, se le solicitó el cambio de factura a la empresa pero esta argumentó que ya no lo podía hacer puesto que ya había registros contables y la declaración por pago provisional de dichas facturas.”

Dadas las circunstancias y las fechas referidas, la respuesta se juzgó satisfactoria.

4. En la cuenta de Equipo de Transporte, por un importe de \$19,320.00, la cual fue revisada al 100%, de la revisión se observó que existe un comprobante a nombre de terceras personas, como se señala a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-189/agosto	Compra en el Estado de San Luis Potosí, de un vehículo Play/Dodge, modelo 1986 amparada con factura de Texas y con carta membretada del partido, a nombre de Dionisio López Y.	\$19,320.00

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/269/99 de fecha 7 de junio de 1999, y recibido por el partido en la misma fecha, en el cual se solicitó que proporcionara las aclaraciones correspondientes, en apego al Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1.

Mediante escrito del 21 de junio del año en curso, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización manifestando lo que a la letra dice:

“Respecto a esta adquisición anexo a la presente se entrega copia de la documentación que acredita la adquisición a nombre del partido, aunque cabe aclarar que el recibo que se presenta inicialmente si se menciona que el bien queda a nombre del partido”.

De la revisión efectuada al documento enviada por el partido, se determinó que quedó subsanada la observación.

5. En la cuenta de Maquinaria y Equipo de Imprenta, por un importe de \$233,592.93, la cual fue revisada al 100%, derivado de la revisión se localizó copia fotostática de una factura, como se describe en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-20/mzo-98	Copia de factura 061 de Impographic, S.A. de C.V., por compra de cuatro cámaras de fotomecánica.	\$98,900.00

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/269/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el

partido en la misma fecha. En apego al Lineamiento Vigésimocuarto, párrafo 2, se solicitó que proporcionaran el original de la factura.

Mediante escrito el 21 de junio del año en curso, el partido político contestó el oficio antes citado, anexando copia fiel del original por su proveedor.

Por lo que, se concluye que quedó subsanada la observación.

Por lo que respecta a todas las demás cuentas, se revisó un importe de \$891,518.93, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, cumpliendo con los Lineamientos establecidos al respecto.

a) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones celebradas con el siguiente proveedor.

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURA No.	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Impo-Graphic, S.A. de C.V.	STCFRPAP/262/99	1	\$98,900.00	27 de junio 99

Como se puede observar, el proveedor confirmó haber efectuado las operaciones con el partido.

4.4.3.4 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro, correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$7'148,594.09, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$ 336,590.49
Tareas Editoriales	6'622,253.60
Investigación Socioeconómica y Política	189,750.00
Total	\$7'148,594.09

a) Revisión

Del total de las tres cuentas que forman parte de estos gastos, se revisó un monto total de \$3'078,253.39, que representa el 43.06% del total. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores cumpliendo con los Lineamientos establecidos.

b) Kardex

Respecto a los egresos realizados en tareas editoriales, el partido proporcionó el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entradas y salidas de almacén, controlándolas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con los Lineamientos establecidos.

4.4.3.5 Otras Actividades

4.4.3.5.1 Apoyos Estatales

Mediante oficio No. STCRFPAP/120/99 del 30 de marzo del año en curso y recibido por el partido el mismo día, se solicitó al partido el desglose de las transferencias efectuadas a cada una de las Entidades Federativas.

Este requerimiento fue atendido por el partido mediante escrito del 15 de abril de 1999. Sin embargo, al ser comparado el total de gastos erogados reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 1998, por un importe de \$78'659,105.08, con lo informado por el partido por una cantidad de \$78'867,812.38, se determinó una diferencia de (\$208,707.30), la cual se integra de la siguiente manera:

ESTADO	GASTOS COMPROBADOS BALANZA	TRANSFERENCIAS INFORMADAS IFE – OFICIO	DIFERENCIA
AGUASCALIENTES	\$ 1'075,392.42	1'016,408.51	\$ 58,983.91
BAJA CALIFORNIA	3'073,951.31	3'073,951.31	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2'006,644.04	2'013,651.92	(7,007.88)
CAMPECHE	252,233.46	252,233.46	0.00
COAHUILA	454,380.52	454,542.11	(161.59)
COLIMA	432,385.50	431,707.50	678.00

ESTADO	GASTOS COMPROBADOS BALANZA	TRANSFERENCIAS INFORMADAS IFE – OFICIO	DIFERENCIA
CHIAPAS	6'452,998.53	6'473,918.74	(20,920.21)
CHIHUAHUA	4'181,825.58	4'126,624.33	55,201.25
DISTRITO FEDERAL	95,395.65	95,395.65	0.00
DURANGO	20'439,398.50	20'466,412.64	(27,014.14)
GUANAJUATO	100,311.45	100,311.45	0.00
GUERRERO	134,126.50	134,126.50	0.00
HIDALGO	487,376.05	473,083.19	14,292.86
JALISCO	393,952.42	393,952.42	0.00
MEXICO	736,660.87	738,660.87	(2,000.00)
MICHOACAN	3'264,536.02	3'262,072.01	2,464.01
MORELOS	376,774.88	376,774.88	0.00
NAYARIT	479,135.46	550,818.30	(71,682.84)
NUEVO LEON	414,782.17	225,242.27	189,539.90
OAXACA	1'890,995.60	1'894,745.61	(3,750.01)
PUEBLA	4'880,491.19	4'863,598.34	16,892.85
QUERETARO	266,429.88	266,429.88	0.00
QUINTANA ROO	449,347.57	440,005.19	9,342.38
SAN LUIS POTOSI	414,075.73	414,075.73	0.00
SINALOA	2'078,692.79	2'078,692.79	0.00
SONORA	384,086.87	419,859.55	(35,772.68)
TABASCO	479,289.98	479,289.98	0.00
TAMAULIPAS	4'804,641.24	4'728,365.33	76,275.91
TLAXCALA	3'771,823.19	3'772,254.43	(431.24)
VERACRUZ	5'421,691.46	5'914,017.20	(492,325.74)
YUCATAN	2'782,676.36	2'777,508.96	5,167.40
ZACATECAS	6'161,601.89	6'138,081.33	23,520.56
	21,000.00	21,000.00	0.00
TOTAL	\$78'659,105.08	\$78'867,812.38	\$(208,707.30)

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Por lo antes mencionado, la diferencia se hizo del conocimiento del partido, mediante oficio No.STCFRPAP/272/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido el mismo día, solicitando que aclarara las diferencias en cuestión.

El partido, mediante escrito de fecha 21 de junio del año en curso, presentó un nuevo desglose de transferencias a los estados, así como un desglose de los gastos erogados con las transferencias.

De la revisión de los desgloses citados, se observó que coincidían las cifras reportadas como transferencias con los registros contables, así

como lo correspondiente a los gastos erogados por los Comités Estatales, quedando subsanada la observación.

A continuación se describen los gastos erogados por las entidades federativas, las cuales se señalan en el siguiente cuadro:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	APOYO A ORGANIZACIONES				GASTOS OPERACION CAMPAÑAS LOCALES				OPERACION ORDINARIA	GRAN TOTAL
		MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL PARCIAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL	SERVICIOS GENERALES		
AGS.	\$0.00	\$141,344.61	\$121,872.98	\$263,217.59	\$0.00	\$860,774.24	\$144,626.10	\$1,005,400.34	\$0.00	\$1,268,617.93	
BAJA CALIFORNIA	782,395.58	206,939.66	586,946.85	1,576,282.09	0.00	1,326,583.72	171,085.50	1,497,669.22	0.00	3,073,951.31	
BAJA CALIFORNIA SUR	1,896.66	123,743.57	134,204.39	259,844.62	15,500.00	1,241,735.38	496,571.92	1,753,807.30	0.00	2,013,651.92	
CAMPECHE	103,900.00	120,696.73	27,636.73	252,233.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,233.46	
COAHUILA	93,413.01	333,797.55	24,938.99	452,149.55	0.00	2,230.97	0.00	2,230.97	161.59	454,542.11	
COLIMA	79,863.67	217,734.38	127,925.56	425,523.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,523.61	
CHIAPAS	1,527,479.73	996,717.31	761,797.77	3,285,994.81	0.00	2,991,851.52	160,832.51	3,152,684.03	0.00	6,438,678.84	
CHIHLAHUA	840,776.00	1,232,274.44	186,989.78	2,260,040.22	25,687.00	1,241,541.91	735,366.68	2,002,595.59	0.00	4,262,635.81	
DISTRITO FEDERAL	0.00	95,395.65	0.00	95,395.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,395.65	
DURANGO	5,416,385.00	2,444,880.47	11,404,444.55	19,265,710.02	0.00	1,358,979.71	0.00	1,358,979.71	0.00	20,624,689.73	
GUANAJUATO	26,912.23	36,589.71	36,809.51	100,311.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,311.45	
GUERRERO	94,627.50	25,973.12	13,525.88	134,126.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,126.50	
HIDALGO	14,586.12	400,375.79	54,270.51	469,232.42	0.00	3,850.77	0.00	3,850.77	0.00	473,083.19	
JALISCO	215,000.00	164,875.02	14,077.40	393,952.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,952.42	
EDO. MEXICO	164,200.00	544,262.87	28,198.00	736,660.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736,660.87	
MICHOACAN	70,666.50	126,545.39	26,250.35	223,462.24	49,725.00	1,718,868.42	1,268,609.25	3,037,202.67	0.00	3,260,664.91	
MORELOS	25,070.00	279,376.54	645.50	305,092.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,092.04	
NAVARRIT	216,776.84	236,722.77	74,568.69	528,068.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	528,068.30	
NUUEVO LEON	0.00	217,186.27	8,056.00	225,242.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,242.27	
OAXACA	320,155.08	129,228.00	43,422.99	492,806.07	0.00	1,086,771.62	315,080.27	1,401,851.89	0.00	1,894,657.96	
PUEBLA	484,766.74	949,917.80	144,788.45	1,579,472.99	898,000.00	2,087,135.65	816,551.18	3,801,686.83	0.00	5,381,159.82	
QUERETARO	107,825.01	89,421.18	68,228.69	265,474.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,474.88	
QUINTANA ROO	133,422.06	151,921.48	58,350.79	343,694.33	0.00	96,310.86	0.00	96,310.86	0.00	440,005.19	
SAN LUIS POTOSI	91,263.28	295,015.79	8,476.66	394,755.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	394,755.73	
SINALOA	48,940.00	477,499.91	77,433.30	603,873.21	0.00	1,459,486.24	15,333.34	1,474,819.58	0.00	2,078,692.79	
SONORA	166,029.05	109,200.93	102,363.89	377,593.87	0.00	0.00	0.00	0.00	35,772.68	413,366.55	
TABASCO	21,227.62	424,352.15	33,710.21	479,289.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	479,289.98	
TAMAILLIPAS	926,318.67	829,456.45	289,696.65	2,055,471.77	205,565.08	1,997,372.03	937,590.34	3,140,527.45	0.00	5,195,999.22	
TILXCALA	863,655.70	229,934.63	11,586.25	1,105,176.58	259,622.77	2,186,604.86	220,418.97	2,666,646.60	431.25	3,772,254.43	
VERACRUZ	0.00	281,307.97	102,842.72	384,150.69	0.00	4,320,009.77	1,032,964.90	5,352,974.67	0.00	5,731,125.36	
YUCATAN	307,797.09	472,505.96	141,150.99	921,454.04	34,100.43	703,447.59	1,112,027.90	1,849,575.92	0.00	2,771,029.96	
ZACATECAS	745,249.13	1,207,782.56	1,741,509.52	3,694,541.21	0.00	1,928,774.82	320,625.50	2,249,400.32	0.00	5,943,941.53	
UGOGEN	0.00	0.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	
TOTAL	\$13,890,598.27	\$13,592,976.66	\$16,487,720.55	\$43,971,295.48	\$1,488,200.28	\$26,612,330.08	\$7,747,684.36	\$35,848,214.72	\$36,365.52	\$79,855,875.72	

Adicionalmente, el partido proporcionó la documentación de soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas el 7 de abril del año en curso, quedando como a continuación se señala:

ESTADO SELECCIONADO	APOYOS ORGANIZACIONES			GASTOS OPERACIÓN CAMPAÑA LOCAL			TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	
COAHUILA	\$ 93,413.01	\$ 333,797.55	\$ 24,938.99	\$ 0.00	\$ 2,230.97	\$ 0.00	\$ 454,380.52
COLIMA	79,863.67	217,734.38	127,925.56	0.00	0.00	0.00	425,523.61
NUEVO LEON	0.00	217,186.27	8,056.00	0.00	0.00	0.00	225,242.27
OAXACA	320,155.08	129,228.00	43,422.99	0.00	1'086,771.62	315,080.27	1,894,657.96
PUEBLA	484,766.74	949,917.80	144,788.45	898,000.00	2'087,135.65	816,551.18	5,381,159.82
QUERETARO	107,825.01	89,421.18	68,228.69	0.00	0.00	0.00	265,474.88
QUINTANA ROO	133,422.06	151,921.48	58,350.79	0.00	96,310.86	0.00	440,005.19
TOTAL	\$1'219,445.57	\$2'089,206.66	\$475,711.47	\$898,000.00	\$3'272,449.10	\$1'131,631.45	\$9'086,444.25

En el estado de Oaxaca en la cuenta Operaciones Ordinarias, en la subcuenta Servicios Personales, se localizó una factura que ampara la impresión de material, por una cantidad de \$89,700.00, misma que no se controló en la cuenta 105 "Gastos por amortizar", siendo la siguiente:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1454/dic	Factura 026 de Francisca del Carmen Coello "Estudio Serigráfico de Tuxtepec, Oaxaca, por concepto de impresión de 1,000 playeras; 1,000 carteles; 5,000 gorras y 1,000 lapiceros".	\$89,700.00

Mediante oficio No. STCRFPAP/272/99 del 7 de junio del año en curso y recibido por el partido el mismo día, se solicitó registrar la impresión en la cuenta "Gastos por Amortizar", así como el traspaso a Oaxaca en los kardex de los artículos antes citados, con fundamento en el Lineamiento Décimo párrafo 4.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 1999, el partido dio respuesta manifestando lo que a la letra dice:

"PD-1454/dic/98.- anexo a la presente, sírvase encontrar los movimientos respectivos en kardex y la contabilidad del mes 13".

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, se determinó que quedó subsanada la observación.

De la revisión al Estado de Quintana Roo, en la cuenta de “Operación Ordinaria”, en la subcuenta Servicios Generales, se determinó que existen 17 recibos por importe de \$27,050.00 en hojas simples que amparan pagos de arrendamiento, como se señala a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-255/jul-98	Pago de renta a Milagros Canto Niquete, del mes de marzo en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,300.00
PD-436/nov-98	Pago de renta a Milagros Canto Niquete, del mes de julio en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,300.00
PD-436/nov-98	Pago de renta a Milagros Canto Niquete, del mes de agosto en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,300.00
PD-438/nov-98	Pago de renta a Milagros Canto Niquete, del mes de septiembre en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,300.00
PD-436/nov-98	Pago de renta a Milagros Canto Niquete, del mes de octubre en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,300.00
PD-436/nov-98	Pago de renta a Milagros Canto Niquete, del mes de noviembre en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,300.00
PD-750/oct-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de enero en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-750/oct-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de febrero en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-750/oct-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de marzo en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-750/oct-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de abril en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-17/sep-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de mayo en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-13/sep-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de junio en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-438/nov-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de julio en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-438/nov-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de agosto en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-438/nov-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de septiembre en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-438/nov-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de octubre en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
PD-438/nov-98	Pago de renta a Leydi M. Salazar Espadas, del mes de noviembre en Quintana Roo, por parte de una tercera persona (Sr. Fernando López Gutiérrez).	\$1,750.00
Total		\$27,050.00

Es necesario hacer mención que los pagos de las rentas de los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre se encuentran duplicados, ya que los recibos de los dos pagos por los meses citados se encuentran a nombre de la misma persona.

Esta situación fue comunicada al partido, mediante oficio No. STCFRPAP/272/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido en la misma fecha. Por lo antes expuesto se solicitó que proporcionaran las aclaraciones correspondientes, en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, párrafo 1.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización, manifestando lo que a la letra dice:

"- El pago de estas rentas no solamente se presenta con el recibo que presenta el arrendador en hoja simple por no tener membrete alguno ya que no tiene ninguna razón social pues su finalidad no es el lucro, junto con esta se presentó el contrato de arrendamiento y todos los recibos internos del partido debidamente requisitados".

"Los arrendadores que nos prestan su propiedad no se dedican a ese giro de ambos es la única propiedad que tienen y como militantes accedieron a permitir que se usaran para sufragar las necesidades del partido en ese estado, mediante una iguala para mantenimiento y como gratificación para poder tipificar este gasto lo mas real es el arrendamiento".

"Anexo a la presente, sírvase encontrar copia de los contratos a nombre del partido, recibos internos debidamente requisitados, y del recibo que extiende el militante propietario en hoja simple por la razón expuesta".

"En cuanto a que los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre están duplicados, me permito comentar que no es así, ya que unos recibos son por \$1,300.00 oficinas del partido y otros por 1,750.00 habitación del comisionado político".

De la respuesta misma del partido, la Comisión concluye que, máxime tratándose de servicios de arrendamiento que han sido formalizados por contratos, el pago por arrendamiento debe ser amparado por los recibos correspondientes. Así, esta autoridad considera que se violentó la disposición contenida en el Lineamiento Trigesimoctavo, por un monto de \$27,050.00.

De la revisión al Estado de Puebla, en la cuenta de "Operación Ordinaria", en la subcuenta de Servicios Generales, se localizaron 3 recibos de teléfonos a nombre de terceras personas que amparan la cantidad de \$5,144.00, como se señala a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-90/ago-98	1 recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V., a nombre de Rubén Requielme Zuñiga.	\$687.00
PD-122/ago-98	1 recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V., a nombre de Rubén Requielme Zuñiga.	2,254.00
PD-123/ago-98	1 recibo de Teléfonos de México, S. A. de C. V., a nombre de Rubén Requielme Zuñiga.	2,203.00
Total		\$5,144.00

Esta situación fue comunicada al partido, mediante oficio No. STCFRPAP/272/99 de fecha 7 de junio de 1999 y recibido por el partido el mismo día, por lo que se solicitó que proporcionaran las aclaraciones correspondientes, en apego al Trigesimoctavo, párrafo 1.

Mediante escrito de fecha 21 del año en curso, el partido político anexó Contrato de Arrendamiento y Contrato de Comodato en la que especifica que el partido le corresponde pagar todos los servicios públicos incluyendo el servicio telefónico. Se consideró satisfactoria la respuesta del partido, quedando subsanada la observación.

Por lo que corresponde a la demás documentación, de su revisión se determinó que consiste en apoyos personales, artículos de publicidad controladas en almacén, notas de gasolina, recibos de teléfonos, pasajes, consumo de alimentos, arrendamiento, etc., que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto.

4.2.3.5.2 Apoyos para la Producción de Radio y T. V.

La dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministró como apoyo para la producción de programas de Radio y T. V., un importe de \$252,000.00. El partido indicó que el monto ministrado por la Dirección Ejecutiva citada fue utilizado principalmente en apoyos personales para el locutor, productora y asistentes de producción. Se revisó al 100%, y de la verificación a la documentación soporte se determinó que la documentación cumple con la normatividad establecida.

4.4.3.5.3 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación

Como parte de la revisión se verificó que el partido se apegara a lo que estipula el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación”. En consecuencia, la Secretaría Técnica de la Comisión solicitó al partido, mediante oficio No. STCFRPAP/150/99 de fecha 26 de abril del año en curso, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año, que informara por escrito cuáles eran estas fundaciones o institutos de investigación que recibieron el financiamiento de referencia, así como el importe que se le destinó a cada uno de ellos en el año de 1998.

El partido, mediante escrito del 12 de mayo de 1999, informó que La Fundación de Investigación denominada “Emiliano Zapata”, recibió la cantidad de \$1'627,392.60.

Durante la revisión, el partido proporcionó los auxiliares de la cuenta Tareas Editoriales, subcuenta Libros, por el importe de \$1'627,392.60, los que se revisaron al 100%. Se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que amparan los gastos erogados por el

Instituto, los cuales cumplen con los requisitos que marcan los Lineamientos.

4.4.3.6 Activo Fijo

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1996, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó, a propuesta de la Comisión de Consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, modificar los Lineamientos, Formatos e Instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus Informes Anuales y de Campaña. En dicho acuerdo se estableció que el Lineamiento Vigésimonoveno, párrafos 2 al 9, relativo al activo fijo, entraría en vigor el primero de enero de 1998.

Dicho Lineamiento en los párrafos 2 y 7 hace referencia a la obligación de los partidos de presentar ante la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, lo que a la letra dice: “Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales”.

Asimismo establece que: “Los partidos políticos deben levantar un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles, en cada localidad donde tengan oficina, debiendo incluir únicamente los activos cuya vida probable sea superior a dos años y cuyo valor exceda el monto mínimo que cada partido político establezca para el registro de sus activos fijos. Dicho monto deberá hacerse del conocimiento de la autoridad electoral”.

El artículo primero transitorio de los mismos Lineamientos señala: “Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo como en el de fecha 10 de octubre de 1996, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1996, entrarán en vigor en los siguientes términos:

A) Las relativas al activo fijo de los partidos políticos deberán aplicarse a partir del primero de enero de 1998.

B) Todas las demás se aplicarán a partir del primero de enero de 1997”.

En este sentido, el partido cumplió con lo estipulado en el Lineamiento Vigésimonoveno, párrafo 2, al presentar adjunto a su Informe Anual, la relación actualizada de los bienes muebles e inmuebles.

En vista de lo anterior, mediante oficio No. STCFRPAP/238/99 de fecha 17 de mayo de 1999 y recibido por ese partido el día 18 del mismo mes y año, se solicitó que ratificara si dicha relación reportaba todos los bienes muebles e inmuebles de cada localidad donde el partido tiene oficinas, debiéndose incluir únicamente los activos cuya vida probable sea superior a dos años y cuyo valor exceda el monto mínimo que el partido hubiera establecido para el registro de sus activos, tal como lo establece el séptimo párrafo del Vigésimonoveno de los Lineamiento, Formatos e Instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus Informes Anuales y de Campaña.

Por otro lado, se les solicitó que con fundamento en el mismo Lineamiento, nos indicaran el monto mínimo establecido por ese partido para el registro de sus activos.

Mediante escrito del 2 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“1.- En cuanto a que si la relación que se presentó en el Informe Anual reporta todos los bienes muebles e inmuebles de cada localidad donde el partido tiene oficinas.”

“Efectivamente esa relación contiene todos los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el partido, considerando que su vida útil probable es mayor a dos años”.

“2.- En cuanto a que si el valor de dichos activos es superior al monto que el partido estableció para su registro, se tomo el siguiente criterio de control interno”.

"Que si el activo es menor a \$2,000.00 pero su vida útil probable es mayor a dos años, este será registrado en el Activo".

"3.- El monto mínimo que el partido estableció para el registro de los activos fue de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). Tomando en cuenta el criterio expuesto en el punto 2".

La contestación del partido satisfizo a la Comisión, por lo que se determinó subsanada la observación.

CONCLUSIONES

1. El Partido del Trabajo presentó en tiempo su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia, para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte del informe anual relativa a los ingresos percibidos por el partido durante 1998, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Saldo Inicial		\$8'125,812.79
1. Financiamiento Público		84'003,776.04
Para actividades ordinarias perm.	\$78'919,782.96	
Para actividades específicas	5'083,993.08	
2. Financiamiento Militantes		762,286.88
Efectivo	762,286.88	
Especie	0.00	
3. Financiamiento Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		17,882.46
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		17,902.41
6. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		1'576,759.80
a) Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	252,000.00	
d) Apoyos para la Comisión Nacional De Vigilancia y CONASE	1'324,759.80	
Total de Ingresos		\$94'504,420.38

3. El total de los ingresos reportados por el partido de \$94'504,420.38, fueron revisados por esta Comisión, y se encontró que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas bancarias y los estados de cuenta bancarios, están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, así como su adecuado registro contable.
4. Por lo que respecta a los ingresos reportados en relación con las aportaciones de los militantes, el partido no satisfizo a cabalidad los extremos del artículo 49, párrafo 11, inciso a), del Código Electoral, pues no determinó explícitamente los montos mínimos y máximos de las cuotas que deben aportar sus militantes, ni la periodicidad con la que deben hacerlo.
5. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los egresos realizados por el partido durante 1998, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 21 de junio de 1999, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$103'286,739.35
2. Gastos por Actividades Específicas		7'148,594.09
Educación y Capacitación Política	\$ 336,590.49	
Investigación Socioeconómica y Política	189,750.00	
Tareas Editoriales	6'622,253.60	
Total		\$110'435,333.44

6. Del total de los egresos reportados por el partido en su Informe Anual, que equivale a \$110'435,333.44, se verificó la documentación correspondiente al 26.53%, es decir, \$29'296,238.91. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31/DIC/98	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:			
Servicios Personales	\$5'973,005.83	\$5'432,779.56	90.95
Materiales y Suministros	723,618.06	469,808.24	64.92
Servicios Generales	14'248,419.03	8'743,132.76	61.36
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	2'485,820.71	2'485,820.71	100.00
Gastos por Actividades Específicas	7'148,594.09	3'078,253.39	43.06
Apoyos o Transferencias a Comités Estatales	79'855,875.72	9'086,444.25	11.38
Total	\$110'435,333.44	\$29'296,238.91	26.53

7. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de servicios personales se encontró que la documentación consiste en recibos satisfactorios para la Comisión por apoyos personales.

8. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de materiales y suministros, \$723,618.06, se determinó que la mayor parte de la documentación soporte consiste en facturas de proveedores que cumplen con las normas aplicables.

Sin embargo en las partidas relativas a la adquisición de adornos navideños \$1,000.00; de tornillos, taquetes y brocas \$475.00; de una grabadora y un cargador \$1,076.00; y el pago de teléfonos cuyas facturas se encuentran a nombre de terceras personas \$5,107.10, la comprobación no cumple con la normatividad establecida.

9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de servicios generales, se observó que los comprobantes que los amparan, como son de proveedores, recibos de ingresos de los prestadores de servicios, recibos de arrendamiento, recibos de luz y recibos de teléfonos, cumplen con las normas aplicables.

Sin embargo, se localizaron comprobantes a nombres de terceras personas por un monto de \$2,357.75 relativos a pagos de teléfonos; \$3,707.00 correspondientes a pago de teléfonos celulares a nombre de terceras personas; comprobantes por \$471.00 relativas a pagos de luz, igualmente a nombre de terceras personas; y un recibo por \$10,000.00 que no cumple con los requisitos fiscales, que en total

suman gastos por \$16,535.75 y no fueron comprobados de acuerdo con la respectiva normatividad.

10. De la revisión efectuada por esta Comisión a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo a los Lineamientos establecidos.
11. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de actividades específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores que cumplen con las normas aplicables.
12. Del total de la documentación soporte de los gastos erogados por las entidades federativas seleccionadas, con los apoyos del financiamiento público proporcionado por el partido que fueron revisadas por esta Comisión, se determinó que todas las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas de proveedores, notas de gasolina, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos con requisitos fiscales, que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto. Dichos gastos están integrados como se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO SELECCIONADO	APOYOS ORGANIZACIONES			GASTOS OPERACIÓN CAMPANA LOCAL			TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	
COAHUILA	\$ 93,413.01	\$ 333,797.55	\$ 24,938.99	\$ 0.00	\$ 2,230.97	\$ 0.00	\$ 454,380.52
COLIMA	79,863.67	217,734.38	127,925.56	0.00	0.00	0.00	425,523.61
NUEVO LEON	0.00	217,186.27	8,056.00	0.00	0.00	0.00	225,242.27
OAXACA	320,155.08	129,228.00	43,422.99	0.00	1'086,771.62	315,080.27	1,894,657.96
PUEBLA	484,766.74	949,917.80	144,788.45	898,000.00	2'087,135.65	816,551.18	5,381,159.82
QUERETARO	107,825.01	89,421.18	68,228.69	0.00	0.00	0.00	265,474.88
QUINTANA ROO	133,422.06	151,921.48	58,350.79	0.00	96,310.86	0.00	440,005.19
TOTAL	\$1'219,445.57	\$2'089,206.66	\$475,711.47	\$898,000.00	\$3'272,449.10	\$1'131,631.45	\$9'086,444.25

Sin embargo, quedó un monto de \$27,050.00 que corresponde a pagos por arrendamiento en el estado de Quintana Roo que no están debidamente soportados con documentación comprobatoria.

13. Fundaciones o Institutos de Investigación: el partido mediante escrito del 12 de mayo de 1999, reportó que el Instituto de Investigación "Emiliano Zapata", recibió la cantidad de \$1'627,392.60, registrados en la cuenta de Tareas Editoriales, subcuenta Libros. De la revisión efectuada por esta Comisión a la Documentación soporte de los egresos erogados por la Institución

citada, se determinó que consiste en facturas de proveedores apegados a las normas aplicables.

14. El partido llevó adecuadamente su control de inventarios respecto a la adquisición de materiales y tareas editoriales, a través de tarjetas de kardex y notas de entradas y salidas de almacén.
15. Se presentó relación de los bienes muebles e inmuebles, por cada localidad en donde se ubican oficinas del partido, cumpliendo con el Lineamiento establecido.
16. Al reportar el partido ingresos por un importe total de \$94'504,420.38 y egresos por un monto de \$110'435,333.44, su saldo final es por una cantidad de (\$15'930,913.06).